

Becas (Procedimiento y Documentos)

Becas para los Títulos Propios

Las becas se distribuirán conforme a los criterios establecidos para las

- * Convocatoria de Becas de Títulos Propios, aprobada el 10 de marzo de 2022 por el Vicerrectorado de Docencia de la Universidad de Granada.
- * Convocatoria de Becas de Títulos Propios, aprobada el 18 de octubre de 2021 por el Vicerrectorado de Docencia de la Universidad de Granada.

Requisitos de los solicitantes:

Los/as solicitantes de las becas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/a en uno de los títulos relacionados, objeto de la convocatoria
- Presentar la correspondiente solicitud
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía..

Procedimiento de solicitud:

Estudiantes nacionales y extranjeros residentes en España:

Presentarán la solicitud a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, pinchando primero en el procedimiento **“Becas y ayudas”** y a continuación en **“Títulos propios: Solicitud de beca”** disponible en el enlace Solicitud de beca para Títulos Propios , mediante su certificado digital o mediante su usuario y clave de la UGR. Para ello deberán seguir los siguientes pasos:

- Cumplimentar el formulario
- Adjuntar cumplimentado y convertido a PDF el documento: “Solicitud de beca para Títulos Propios”
- Certificado académico en el caso de haber cursado estudios en otra Universidad distinta a la de la Universidad de Granada, o haberlos cursado en Centros adscritos.
- En el caso de no autorizar la consulta de sus datos económicos por parte de la Universidad, deberá adjuntar la documentación acreditativa de la situación económica del solicitante y de la unidad familiar, que permita determinar los umbrales de renta y de patrimonio.
- Una vez enviados estos documentos, se podrá descargar una copia de su solicitud firmada y registrada electrónicamente.

Estudiantes extranjeros no residentes en España:

- Descargar el siguiente impreso de solicitud:

Solicitud de beca para Títulos Propios

- Cumplimentar el formulario de solicitud y presentarlo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo establecido en la convocatoria
- Las solicitudes se acompañarán de la documentación académica requerida y de la acreditativa de la situación económica del solicitante y de la unidad familiar, que permita determinar los umbrales de renta y patrimonio.
- La documentación presentada en lengua extranjera deberá acompañarse de traducción jurada

Resolución provisional:

Una vez elevada la propuesta de adjudicación de becas al Vicerrectorado de Docencia, dictará Resolución provisional de la adjudicación de las becas que se publicará en la página Web de la Escuela Internacional de Posgrado, y será notificada a los/as solicitantes, con indicación del plazo para presentar las alegaciones sobre la resolución provisional.

Resolución Provisional Convocatoria de Becas 15 de octubre de 2021

Resolución Provisional Convocatoria de Becas 18 de octubre de 2021

Fuente: https://escuelaposgrado.ugr.es/pages/titulos_propios/tramites_admin_alumnos_master/practicas_externas

Procedimiento de alegaciones:

Estudiantes nacionales y extranjeros residentes en España:

Si desea presentar una **alegación** a la resolución provisional de becas, deberá realizarla a través de la sede electrónica en el procedimiento “**Títulos Propios: Alegaciones_becas**”, en el plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional.

Estudiantes extranjeros no residentes en España:

Podrán presentar una **alegación** a la resolución provisional de becas, descargando y cumplimentando el documento Solicitud de alegación y presentándolo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dispone para ello de un plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional de la convocatoria

Resolución definitiva:

Una vez resueltas las posibles alegaciones, el Vicerrector de Docencia dictará la Resolución definitiva de la adjudicación de las becas que se publicará en la página Web de la Escuela Internacional de Posgrado (<https://escuelaposgrado.ugr.es/>) y será notificada a los/as solicitantes, con indicación de los recursos que legalmente procedan

Resolución Definitiva Convocatoria de Becas 15 de octubre de 2021

Resolución Definitiva Convocatoria de Becas 18 de octubre de 2021

Unidad responsable:

Servicio de Títulos Propios (Escuela Internacional de Posgrado)

Avda. de Madrid, 13

18071 Granada

Telf. 958 244341

Correo electrónico: epbecastp@ugr.es